



## MEMO 1/2022: MODIFICACION EN LAS MEDIDAS SANITARIAS ACTUALES APLICABLES AL PERSONAL DE LA UNLP

---

Habiendo evaluado las medidas de control sanitario para la prevención del SARS-COV2, y analizado el actual contexto epidemiológico y sanitario, esta Dirección considera que es oportuno realizar las siguientes modificaciones a partir del día de la fecha:

- Eliminar la toma de temperatura al ingreso de los edificios.
- Eliminar el uso obligatorio del barbijo en espacios abiertos al aire libre y espacios ventilados, volviéndolo de uso **optativo** y solo **obligatorio** en aquellos espacios que no posean ventilación.
- Fomentar el uso de alcohol en gel, lavado de manos, ventilación de ambientes en espacios cerrados y desaconsejar el uso de aire acondicionado.

### Fundamentos:

- El alto grado de vacunación existente que asciende al 81% de la población general (de acuerdo al monitor de datos oficial <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas> ) con esquema completo, sumado a la importante baja de casos, que asciende a 8387 casos reportados en la última semana -con mayor incidencia en las edades de 60 a 89 años- permiten inferir que se ha alcanzado una base sólida de inmunidad colectiva.
- Asimismo, por resolución del ministerio de salud de la nación 705/2022 se eliminó el distanciamiento social, la obligatoriedad del auto reporte y la dispensa del personal considerado de riesgo por su sola pertenencia a un grupo de riesgo, debiéndose realizar una evaluación individual.
- Que la resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires número 1414/2022 establece la **obligatoriedad** del uso del tapabocas o barbijo solo en el transporte público de pasajeros, pasando a **recomendar** su uso en espacios cerrados.
- Que por otro lado, la resolución ministerial arriba mencionada en su artículo cuarto refiere "Disponer el carácter optativo del uso del tapabocas o barbijo, en espacios laborales, recreativos y educativos, para aquellas personas cuyo uso implica **alguna dificultad**", lo que hace dificultoso evaluar un término tan difuso ya que no se aclara que tipo de dificultad o como certificarla lo que contribuye a la confusión del personal, pero que así dispuesto otorga un margen de acción y aclaración sobre ese término que como Dirección debemos realizar.
- Que desde el 21 de Marzo del corriente por decreto del Intendente de La ciudad de La Plata se dispuso el uso optativo del barbijo en espacios cerrados
- Que la evidencia empírica demuestra que pese a los eventos masivos sin protección alguna (puntualmente uso de tapabocas) como recitales, eventos deportivos y demás actos multitudinarios, tanto privados como gubernamentales, no ha repercutido en un aumento de casos pese a la circulación predominante de la varianteOMICRON.
- Que según las estadísticas que elabora esta Dirección, durante el mes de abril se registraron 28 notificaciones de casos por COVID-19, de los cuales solo 5 sucedieron la última semana.